

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, una relación de depósitos judiciales en el que se evidencia que la suma total es suficiente para terminar el proceso por pago total de la obligación. Sin remanentes. Sírvase proveer.

Palmira V, Cinco (5) de junio de 2023

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.526**

**PALMIRA V, CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION No. 2015-00247-00**

En atención al informe de secretaría que antecede, en el que se evidencia que hay diecisiete depósitos judiciales con dineros suficientes para terminar el proceso por pago total de la obligación, el juzgado, en consecuencia, procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

Seguidamente, ordenará fraccionar el depósito judicial 469400000448334 de 27 de febrero de 2023, por valor de \$334.080.000,00, es decir, \$25.124,33, para la parte demandante COOPERATIVA GENESIS "COOGENESIS" y los restantes \$308.955,67 a la parte demandada, el señor JOSE LIBARDO MARTINEZ PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.264.633. Asimismo, ordenará la entrega del depósito judicial 469400000449786 de 28 de marzo de 2023, por valor de \$334.080,00, y el depósito judicial 469400000451164 de 26 de abril de 2023 por valor de \$334.080,00 para el señor JOSE LIBARDO MARTINEZ PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.666.021, y los demás que sigan consignándose.

Igualmente, se oficiará al Banco Agrario para la entrega de títulos a la parte demandante por valor de \$4.960.672,67 pesos Mcte, y las sumas restantes a la parte demandada.

Por último, el despacho ordenará levantar las medidas cautelares decretadas.

Así, el juzgado,

RESUELVE

1. DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por COOPERATIVA GENESIS "COOGENESIS" en contra del señor JOSE LIBARDO MARTINEZ PEREZ, por pago total de la obligación.

2. ORDENAR la entrega de los títulos existentes a la fecha de la terminación, los cuales suman \$5.653.957 de la siguiente manera:

2.1. FRACCIÓNESE el título judicial No. 469400000448334 de 27 de febrero de 2023, por valor de \$334.080.000,00, es decir, \$25.124,33, para la parte demandante COOPERATIVA GENESIS "COOGENESIS" y los restantes \$308.955,67 a la parte demandada, el señor JOSE LIBARDO MARTINEZ PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.264.633.

2.2. 469400000449786 de 28 de marzo de 2023, por valor de \$334.080,00, y el depósito judicial 469400000451164 de 26 de abril de 2023 por valor de \$334.080,00 para el señor JOSE LIBARDO MARTINEZ PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.666.021, y los demás que sigan consignándose.

2.3. Por secretaria oficiar al Banco Agrario de Colombia para lo pertinente.

3. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, líbrese el oficio respectivo.

4. No condenar en costas.

5. ORDÉNESE el desglose del título valor y demás documentos base de la presente ejecución a favor y a costa de la parte demandada.

6. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE
ALVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 059 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **aaae4df34cbe9069d7b47859a94ff9a3f7d969720cafc66d1ff957010775b128**

Documento generado en 05/06/2023 01:48:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>